



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Sub Tramo 2: PLAYA EL REMANSO- SAN JUAN DEL SUR- BRITO

PROGRAMA DE ADQUISIÓN DE TERRENO Y
PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO



Ilustración 1 Panorámica del Tramo 2

Nº CPI-006-2018
CONTRATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA BCIE No. DI-110-2017
Enero del 2021

No se encuentran entradas de índice.

Contenido

I.	GALERÍA DE FOTOGRAFÍAS DE AFECTACIONES (INFOGRAFÍA)	26
II.	ENCUESTA SOCIOECONÓMICA APLICADA A OCUPANTES DEL DERECHO DE VÍA.....	26
Ilustración 1	Panoramica del Tramo 2	1
Grafico No. 1	Afectaciones por Comunidad.....	12
Grafico No. 2	Situación encontrada en el Tramo II	12
Grafico No. 3	Sexo de los Propietarios.....	13
Grafico No. 4	Edad de los informantes	13
Grafico No. 5	Niveles de Escolaridad	13
Grafico No. 6	Promedio de residencia	13
Grafico No. 7	Residentes en las viviendas.....	14
Grafico No. 8	Organización Comunitaria	15
Grafico No. 9	Utilización de la infraestructura.....	15
Tabla 1	Comarcas y Comunidades en el Área adyacente a la vía.....	6
Tabla 2	Centros Escolares presentes en el Área cercana a la Vía	6
Tabla 3	Propietarios Identificados	11
Tabla 4	Negocios encontrados en el Área.....	17
Tabla 5	Viviendas a reubicar	19

1. SIGLAS

ENACA	Empresa Nacional de Acueductos y alcantarillados
INIDE	Instituto Nacional de Información al Desarrollo
INIFOM	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
MINED	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructura
NTON	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense
OMS	Organización Mundial de la Salud
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
PO4.12	Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario, Banco Mundial

2. CONCEPTOS APLICABLES AL REASENTAMIENTO

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS
(SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

Censo de los afectados	Registro de todas las unidades sociales directamente afectadas, así como sus condiciones socioeconómicas. El censo con su fecha de corte es la primera actividad del Plan de Reasentamiento Involuntario.
Compra de tierra	Es cuando un predio privado debe ser adquirido para ser ocupado para la ejecución de un proyecto de interés social.
Desplazamiento Involuntario	Es cuando una persona, familia, grupo o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente a otro lugar, por una decisión que es legalmente impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habita o donde ejerce la actividad económica.
Efectos del Reasentamiento	Son los efectos materiales y socioeconómicos directos de las actividades de reasentamiento en las zonas del proyecto y en las áreas donde reside la población de acogida.
Fecha de Corte Censal	Fecha y hora de cierre del censo de las familias, ejecutado por la Empresa PEYCO, según se acuerda en el presente Plan de Reasentamiento Involuntario, PRI. Ninguna persona que no estuviera en ese censo podrá ser elegible para reasentamiento bajo este Plan.
Propietario	Persona que acredita la posesión del inmueble con (i) documentos inscritos en los Registros públicos, (ii) documento notarial y (iii) ocupar el inmueble.
Reasentamiento Involuntario	Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo o comunidad cuando debe trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar que habita, trabaja, o le proporciona su subsistencia.
Rehabilitación	El restablecimiento de medios de subsistencia, condiciones de vida y sistemas sociales.
Servidumbre de paso	Es la porción de terreno y área de éste que se otorga para la instalación de un sistema, sin perder la propiedad de la misma.
Tierras	Incluye todo lo que crece en la tierra o está incorporado de manera permanente a la tierra, como las construcciones y cultivos.
Traslado	Llevar a las personas y sus pertenencias, enseres y animales domésticos de su lugar de habitación al lugar de nuevo asentamiento asegurando los medios de transporte pertinente.
Unidad Social	Se entiende por Unidad Social las personas que tienen derechos sobre un inmueble sean residentes, poseedores, propietarios, independiente de las actividades que realicen en el mismo.

3. INTRODUCCIÓN

El gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) han formalizado la creación de un programa de financiamiento del estudio de factibilidad y diseño para la construcción de la Carretera Litoral Pacífico entre los departamentos de Managua, Carazo y Rivas, de 407 km, dividido en 2 tramos, el tramo 1 con una longitud de 257.91 km, se extiende desde Punta Ñata en el departamento de Chinandega hasta Masachapa en el departamento de Managua y el tramo 2 de una longitud de 149.09 km, se extiende desde Masachapa hasta los mojones, departamento de Rivas, zona fronteriza con la República de Costa Rica.

El propósito de construir esta carretera es impulsar el desarrollo agrícola, pesca y turismo de las zonas adyacentes a la vía y favorecer su integración con el resto del país, mediante la creación de un corredor turístico que facilite el acceso a los principales centros turísticos de la costa pacífica de Nicaragua y al tráfico liviano Internacional que va en tránsito, cumplimiento de esta manera con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), cuyo contenido económico social tiene como eje una estrategia que apunta, en principio, a la erradicación de la pobreza elevando los niveles de salud y de educación de la población y la generación de empleo. Así mismo, esta estrategia tiene como meta dinamizar la economía, mantener la estabilidad para atraer la inversión extranjera y con ello la de elevar los niveles de exportación y promoción de las inversiones en el país, todo con el objetivo de mejorar los índices de desarrollo humano.

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, ha licitado y contratado a firma consultora, PEYCO (Proyectos, Estudios y Construcciones) según fue establecidas en los TDR¹, adjudicado mediante Contrato ES-058-2019. Para la fase de pre inversión se contempla la realización de los estudios técnicos, económicos, sociales, ambientales, estructura de pavimento, señalización y accesos, entre otros. De igual manera, se le hace necesario al Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), que para la fase de ejecución de las obras, le sea presentado al organismo financiante de la infraestructura de proyecto, una propuesta que advierta sobre la necesidad del despeje del área relacionada con el Derecho de Vía que implica la remoción de cercas, adquisición de terrenos, edificaciones socio prediales y remoción de todo obstáculo en el área que corresponde a 20 metros (10 a cada lado del eje principal), conforme lo establece el Decreto N° 46².

Por lo anterior, se ha realizado un levantamiento de todas las construcciones, propiedades, caminos de accesos, postes de energía y de teléfono, tuberías de agua potable etc., con planos elaborados que justifiquen y muestren las futuras adquisiciones o gastos anexos que tendrá que efectuar el Gobierno de la República de Nicaragua, para poseer el derecho de vía, según el diseño definitivo, tal y como se refleja en planos con sus rumbos, distancias, linderos, propietarios, costos, mejoras, árboles frutales, ornamentales y maderables, estructuras prediales (como pilas y todo aquello que sea justificable de pago).

Se ha tomado como referente la Política Operacional del Banco Mundial OP4.12 para el Reasentamiento Involuntario en los proyectos del BCIE, como modelo a seguir, el cual se presenta a continuación y que contiene en sus partes conducentes, los Objetivos y Principios rectores de la misma, el marco jurídico legal

¹ **Términos de Referencia:** es el documento en el cual se plasman los alcances y objetivos del servicio y sirve para que las Firms Consultoras interesadas en el proceso de licitación, formulen la propuesta técnica y económica por los servicios solicitados.

² **Ley de Derecho de Vía. Decreto N° 46:** Esta Ley clasifica las carreteras existentes y por construir en: a) Carreteras Internacionales, b) Carretera Interoceánica, c) Carreras Inter-departamentales y d) Carreteras Vecinales. Básicamente establece que el Derecho de vía para las carreteras internacionales e interoceánicas, será de cuarenta metros, o sean veinte metros a cada lado del eje o línea media de las mismas; para las inter-departamentales y vecinales, veinte metros o sean diez metros a cada lado del eje o línea media.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

aplicable, (internacional y nacional), la Propuesta de Plan, las estrategias de ejecución, Cronograma, Presupuesto y Seguimiento del mismo.

Por todo lo anterior descrito se deriva y resume lo siguiente, se afectarán en total a 21 propietarios de los cuales son 16 viviendas, 1 oficina, 1 casa de verano y 3 estructuras de negocios con local exclusivo, por requerir el espacio ya que se encuentran aledaños a la vía y que estarán siendo ocupados por el alineamiento de la carretera, cambio de diseño, cortes, taludes, rellenos y drenajes. De éstas 10 son Categoría A (no poseen terreno) y 11 son Categoría B (sus propietarios disponen de terreno). Por tanto, al iniciar la ejecución de las obras de carretera se activará este mecanismo que queda establecido para proyecto.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este Tramo 2 forma parte de la Carretera Litoral Pacífico entre los departamentos de Managua, Carazo y Rivas, de una longitud aproximada de 28.88 Km. es una ruta a lo largo de la costa del pacifico que pasa en las cercanías de centros urbanos, semiurbanos y turísticos, así como por las áreas de reserva privada conocida como “El Aguacate”.

En su zona de influencia directa se encuentran las siguientes comunidades:

Tabla 1 Comarcas y Comunidades en el Área adyacente a la vía

Comarcas y comunidades que se encuentran en el Área Adyacentes a la Vía			
No.	Municipio	Nombre de la Comunidad	Estacionado
1	San Juan del Sur	Poblado San Rafael del Valle El Remanso	00+400
2		Poblado Las Delicias	03+000
3		Barrio José Alberto Barberena	04+760
4		Poblado La Talangera	06+450
5		Poblado Nacascolo	07+800
6		Carlos Contreras	08+990
7		Poblado Las Marías	09+300
8		El Bastón	09+570
9		Las Maderas	12+280

En este tramo se encuentran los siguientes centros de estudios:

Tabla 2 Centros Escolares presentes en el Área cercana a la Vía

CENTROS ESCOLARES PRESENTES EN EL TRAMO 2	
No.	Centro Escolar
1	Azul y Blanco
2	Sauda Bikerland

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

3	Escuela Adelante
4	Centro Escolar Técnico Emmanuel Mongalo
5	San Francisco de Asís
6	FAREM-UNICAM
7	Centro Escolar Víctor Manuel Leiva
8	Centro Escolar La Recta

De la misma manera se encuentra en este sector se encuentra cercano el Hospital Primario Gaspar García Laviana de San Juan del Sur, la casa materna Mama Teodora, el Centro Cívico y Cultural de San Juan del Sur en el que se destacan Casa de atención para personas con capacidades especiales en salud, Delegación municipal del Ministerio de Educación, Bomberos Unificados del municipio de San Juan del Sur, delegación municipal de Policía Nacional, Estadio Municipal Miguel Arana y Cementerio Municipal San Pablo.



5. IDENTIFICACION DE POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO

- **Actividades del proyecto que dan lugar al reasentamiento:** Se han identificado 21 edificaciones distribuidas en ambos lados del tramo con alto potencial a ser afectado dado el diseño de la nueva vía. Una parte de estos deberán ser reubicados en otros sitios ya que el espacio se ocupará para trazar el diseño propuesto, otros propietarios no tienen espacio en sus terrenos para la reconstrucción de las viviendas y se será necesario reubicarla por lo que se activará este Plan de Reasentamiento. El presente Plan de Reasentamiento será aplicado a la reubicación de las familias que no tiene terreno donde construir la vivienda, esta acción se realizará en coordinación con las Alcaldías de San Juan del Sur con el acompañamiento del MTI.
- **Alternativas consideradas para evitar el reasentamiento. En el proceso de identificación de los propietarios,** los jefes de familia que tienen espacio suficiente dentro del mismo terreno, tienen la posibilidad de construir en el mismo terreno, quienes se han tipificado como categoría B.
- **Mecanismos para minimizar conflictos durante la implementación del reasentamiento.** La Alcaldía Municipal de San Juan del Sur, por sus propios medios dará a conocer resoluciones municipales sobre construcción de nuevas viviendas o mejoras en la propiedad en el área de liberación de vía.

6. OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

i. Objetivo General:

- Liberar el Derecho de Vía del Sub Tramo2: Playa El Remanso- San Juan del Sur- Brito de la “Carretera Litoral del Pacífico entre los departamentos de Managua, Carazo y Rivas” para implementar las obras de ampliación del Proyecto.

ii. Objetivos Específicos:

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

- Establecer procedimientos jurídicos y administrativos que garanticen a las familias reasentadas el derecho de la vivienda digna, igual o mejor a la que tiene y los servicios sociales básicos en su nueva localidad.
- Mitigar y compensar los impactos causados por el reasentamiento involuntario, según sean las características identificadas de cada caso.
- Impulsar un Programa de Información y Sensibilización Comunitaria sobre los alcances e impactos del proyecto.
- Dar respuesta a la población potencialmente afectada por las obras, sobre sus inquietudes y demandas.
- Mostrar todos los beneficios asociados al proyecto y la forma como todos los actores ganan a partir del mismo.
- Establecer canales eficaces y rápidos de comunicación para responder permanentemente las inquietudes de la comunidad.
- Conocer el grado de satisfacción de las familias reasentadas, mediante la realización de monitoreo y la evaluación ex-post al reasentamiento.

7. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El marco jurídico aplicable tiene como sustento tres cuerpos normativos fundamentales a saber:

- i) Normas de carácter **internacional** ratificadas por el Estado de Nicaragua,
- ii) Normas de carácter nacional, incluyendo el Manual de Procedimientos para la Adquisición del Derecho de Vía de los Proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura.
- iii) Normativas establecidas por la Política Operacional OP-710, referida al Reasentamiento involuntario en los proyectos del BID, Principios y lineamientos como referente para el proyecto.

i. Normas de Carácter Internacional

Las siguientes normas internacionales apoyan el análisis y tratamiento de los posibles impactos que pueden ocasionarse en individuos, hogares y comunidades afectadas por la recuperación de la franja del Derecho de Vía.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos 17, 22 y 25. En caso de la pérdida de los medios de subsistencia, toda persona debe recibir asistencia social que le permita enfrentar las circunstancias que superan su voluntad.

- La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Naciones Unidas, 1976, Art. 17, inciso 1
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas 1976, preámbulo
- La Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos
- La Convención Americana o Pacto de San José de Costa Rica. 1972 Organización de Estados Americanos.
- Declaración Río de Janeiro. Naciones Unidas 1992.

ii. Normas Nacionales

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

- **La Constitución Política de la República de Nicaragua:** reconoce la garantía al derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de los medios e instrumentos de producción, derecho que está sujeto a las causas de utilidad pública e interés social. Así como el irrestricto respeto a los derechos humanos, entre estos el derecho a gozar de una vivienda digna y segura para los nicaragüenses. Se establece la expropiación de los bienes siempre y cuando se suceda justa indemnización.
- **Código Civil de Nicaragua:** se reconocen los Derechos Posesorios consignados en los artículos 1715 al 1812.
- **Las Leyes Nº 40 y Nº 261, Ley de Municipios y sus reformas:** Expresa el derecho y la capacidad efectiva de las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la constitución y las leyes le señalen. Cualquier materia que incida en el desarrollo socio –económico de la circunscripción territorial de cada municipio, y cualquier función que pueda ser cumplida de manera eficiente dentro de su jurisdicción o que requiera para su cumplimiento de una relación estrecha con su propia comunidad, debe de estar reservada para el ámbito de competencias de los mismos municipios. Estos tienen el deber de desarrollar su capacidad técnica, administrativa y financiera, a fin de que puedan asumir las competencias que les corresponde.
- **Ley Nº 229, Ley de Expropiación,** del 3 de marzo de 1976, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 58, del 9 de marzo de 1976. La Ley de Expropiación señala, que serán considerados de utilidad pública y por ende sujetos a expropiación las obras o programas que procuren el bien común. Definiéndose taxativamente así, son de utilidad pública para la expropiación, las obras, servicios o programas que tiendan a proporcionar a la nación en general o a una parte cualquiera de la misma, derechos, usos, mejoras o disfrutes de beneficio común o que sean necesarios para el logro de los fines del Estado o sus instituciones, aun cuando deban ser ejecutados por particulares. El artículo 3 señala: Existirá causa de interés social para la expropiación cuando se trate de llevar a cabo obras, servicios o programas en cumplimiento de la función social de la propiedad.
- **Ley Nº. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo** la cual sustentan jurídicamente a modo particular la competencia del MTI. Publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998. **Decreto No.118-2002. Reformas E Incorporaciones Al Reglamento De La Ley No. 290.** Gaceta No. 2 del 03 de enero del 2002. Sección 4, Arto. 190 en el cual se le faculta al MTI formular normas, regular y controlar las operaciones del servicio público de transporte terrestre intermunicipal, para garantizar al usuario la obtención de servicios a precios razonables y en las mejores condiciones de comodidad y seguridad. Así como proponer a la Dirección Superior las políticas y programas relacionados con la actividad del servicio público de transporte terrestre intermunicipal y ejecutarlas una vez que sean aprobadas.
- **Ley 309, Ley de Regulación, Ordenamiento y Titilación de Asentamientos Humanos Espontáneos:** Establece que son Asentamientos Humanos Espontáneos aquellas agrupaciones de viviendas ubicadas dentro de las áreas urbanas de un municipio determinado, en donde las familias que habitan, se posesionaron de los terrenos. Reconoce taxativamente los derechos posesorios de los habitantes de estas comunidades.
- **Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado.** Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 001 y 002, del 3 y 4 de enero del 2000 y sus reformas contenidas en la **Ley No. 349,** Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109, del 9 de junio del 2000. Que regula los procedimientos para la adquisición de bienes por parte de las instituciones del Estado, y de los entes autónomos y descentralizados. Establece normas generales y procedimientos que regulan la adquisición, arrendamiento de bienes, construcción de obras, consultoría y contratación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen los organismos o entidades del Sector Público. Particularmente en lo establecido en el arto 66 el que

PLAN DE ADQUISICION DE TERRENO Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO

Sub Tramo: 2 Playa El Remanso- San Juan del Sur- Brito

señala que, para la adquisición de un bien Inmueble, que por su característica técnicas sea el único idóneo para la satisfacción del Bien público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y se procederá por la más alta autoridad del respectivo organismo o entidad del sector público a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo a la Ley. Art. 66: Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscarán un acuerdo directo entre las partes, por el lapso máximo de noventa días. El precio que se convenga no podrá exceder del valor de mercado.

- La **Ley 514: Ley General de Catastro Nacional**, que establece en **artículo 21 inciso 2**; El Catastro Municipal, que tendrá entre otras las siguientes atribuciones: Inciso 7: Realizar y ejecutar la valoración de las propiedades de bienes inmuebles en su territorio, tanto para el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles y cualquier otro tributo que tenga como base el valor catastral en el ámbito nacional, así como para efecto de indemnizaciones y cuantificaciones de daños por desastres naturales u otras causas, de acuerdo a las normas técnicas emitidas por la Dirección de Catastro Fiscal aprobadas por la Comisión Nacional de Catastro.
- **LEY No. 475 Ley De Participación Ciudadana**. Aprobada el 22 de octubre del 2003. Publicada en La Gaceta No. 241 del 19 de diciembre del 2003. En el Arto. 1 sobre el Objeto de la Ley cuya finalidad es promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecido en la Constitución Política de la República. De igual manera en los artículos 7 y 50 de la Constitución Política de la República, como expresión del reconocimiento de la democracia participativa y representativa, así como el derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos de la gestión pública del Estado y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por Nicaragua, aplicando los principios generales del derecho aceptados universalmente sobre esta materia.

Corresponde al Estado la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan la interacción con los ciudadanos organizados. **Artículo 2.-** Instrumentos de participación ciudadana. Para los fines y efectos de este proyecto nos amparamos en lo establecidos en dicha Ley como instrumentos de participación ciudadana en los que se está permitido articularse en función de sus derechos ciudadanos, como: inciso (2) *La consulta ciudadana de normas en la fase del dictamen, en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.* Inciso (3) *Las instancias consultivas para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.* Inciso (4) *Las asociaciones de pobladores y las organizaciones gremiales, sectoriales, sociales, organizaciones de mujeres y jóvenes en el ámbito local.* Inciso (5) *La consulta ciudadana en el ámbito local.*

8. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Partiendo del censo detallado de las unidades sociales presentes en el área afectada por las obras se procedió a la debida caracterización socioeconómica de los cuales se deriva el presente informe en el que se detallan algunos impactos identificados que enfrentarán los propietarios y residentes de los inmuebles requeridos por el proyecto, lo que a la vez se plantea su respectiva medida de mitigación y compensación correspondientes.

Cabe destacar que las afectaciones potenciales de manera general son estructuras con paredes de diversidad de materiales y techadas los cuales en su mayoría se les la parte frontal de las mismas.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

Referidos a las afectaciones, la experiencia puede convertirse en la generación de problemas económicos, sociales y ambientales, por tanto, se establecerán las coordinaciones necesarias ante las autoridades competentes a fin de tomar medidas de protección para salvaguardarse de los riesgos de empobrecimiento, desintegración social y tratar de mitigarlo.

9. RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOCIOECONOMICA.

A la fecha de la visita de campo se recopilaron datos en 10 viviendas y 1 negocio activo que representan el 52% del universo total por lo que este estudio está sustentado con este 52% de informantes y el otro 48% sin datos referentes se da por que los propietarios son nacionales o extranjeros ausentes, casas de verano y personas que aun informándoles del estudio se negaron a participar.

A continuación, en la presente tabla se detallan los nombres de los propietarios de las viviendas, número de contacto y número de Cédula de Identidad Ciudadana que aportaron información para este estudio:

Tabla 3 Propietarios Identificados

No .	Estación	Banda	Propietario Identificado	Numero Telefónico	Cedula de Identidad
1	0+410.00	BD	Darling Joselyn Bonilla Guzmán	89261908	567-010999-1000Y
2	0+433.00	BD	Negó información		
3	0+514.00	BD	Negó información		
4	0+535.00	BD	Negó información		
5	1+290.00	BD	Ramona Anastasia Cárdenas Sánchez	75103148	567-020957-0003S
6	4+760.00	BD	Fani Saraí Espinoza Pérez	78691966	
7	4+760.00	BD	María (Negó información)		
8	4+760.00	BD	Ricardo (Negó información)		
9	4+760.00	BD	Negó información		
10	4+760.00	BI	Negó información		
11	6+510.00	BD	Ronald Antonio Mendoza Dinarte	87549061	561-290376-0002D
12	6+620.00	BI	Juan Sandino Espinoza (Negó información)	85897315	
13	6+610.00	BD	Enrico Targamo Delgadillo (Morador Ausente)	88835855	
14	6+630.00	BD	Cesar Delgadillo (Morador Ausente)	88835955	
15	6+720.00	BI	Austin Drill	austindrill@hotmail.com	
16	8+990.00	BD	Cesar Ariel Marín Rodríguez	88899732	567-090985-0001D
17	9+570.00	BI	Víctor Manuel Téllez	Nt	044-020744-0000B
18	11+430.00	BI	Erick Cascante (Morador Ausente)	85564380	

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

19	11+435.0 0	BD	María de la Concepción Cascante Herrera	86887877	567-081252-0000Y
20	12+280.0 0	BD	Evaristo José Cascante Herrera	85583560	567-261059-0001N
21	12+300.0 0	BD	Juan Carlos Sandino (Morador Ausente)	84702581	

i. COMUNIDADES DONDE SE UBICAN LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL PRISMA DE CONSTRUCCIÓN.

El grafico refleja que la comunidad con menor número de afectaciones es el Barrio Carlos Contreras (1) con el 5%, seguido por Playa Maderas (2) con el 9%, la comunidad El Bastón (3) con el 14%, en tanto las comunidades Barrio José Alberto Barberena (5), La Talangera (5) y San Rafael del Valle o Playa El Remanso (5) con 24% respectivamente del universo total.



Grafico No. 1 Afectaciones por Comunidad

ii. DATOS DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD

Al momento de la visita de campo que fue realizada en la semana del 10 al 11 de septiembre del año 2020, se encontraron, 8 moradores (38%) que negaron información, 6 viviendas habitadas que representan el 29%, 2 Propietario Ausente que representan el 9%, 2 Negocios cerrados que representan el 9%, 1 negocio funcionando que representa el 5%, 1 Casa de Verano otro 5% y otra casa con cuidador que representa el 5% del universo total.

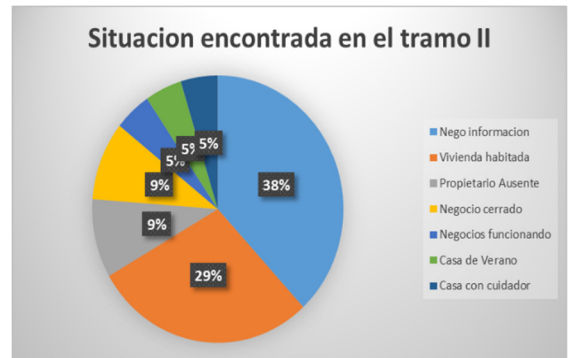
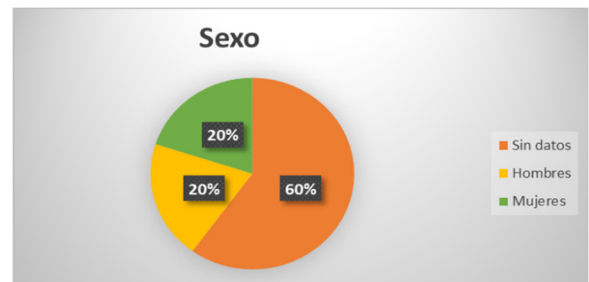


Grafico No. 2 Situación encontrada en el Tramo II

iii. Sexo de la persona dueña de la propiedad

El 20% de los propietarios son hombres, 20% son mujeres y el 60% no tiene datos.

iv. Edad de la persona propietaria



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

Se encontraron propietarios con edades entre 20 a 30 años a 1 persona que representa un 5% del universo, entre 31 a 40 años 1 persona para un 5%, entre de 41 a 50 años a 2 personas que representan un 9%, de 51 a 60 años a 2 personas que representa el otro 10%, de 61 a más años de edad se encontró el mayor grupo de informante con 4 personas y representan el 19%, por último, sin ninguna información 11 viviendas que representan el 52% del universo total de encuestados.

Grafico No. 3 Sexo de los Propietarios

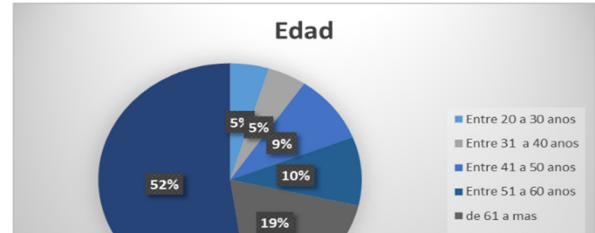


Grafico No. 4 Edad de los informantes

v. **Escolaridad de los propietarios**

Un 65% de las viviendas no reportan datos, el resto de los informantes se distribuye de la siguiente manera, 5% de los propietarios de las viviendas son analfabetas, 13% realizaron estudios de primaria, pero no lo completaron, un 9% termino la primaria, 4% realizó estudios secundarios incompletos y otro 4% lo completo. No se reporta ningún propietario que haya realizado estudios universitarios, por lo cual se deduce que la población en general en su mayoría tiene niveles bajo de educación.

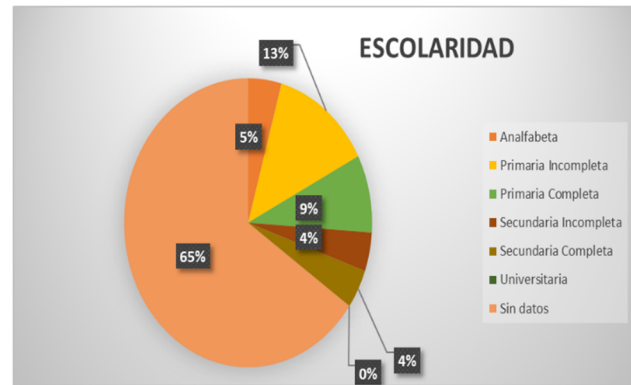


Grafico No. 5 Niveles de Escolaridad

vi. **Tiempo de residencia de la persona propietaria**

Un 62% de las viviendas no reportaron datos. 14% de los residentes tienen entre 1 a 10 años de encontrarse en el sitio, un 5% de los propietarios tienen entre 11 a 20 años de residir en el sitio, 19% tienen más de 50 años de residir en el sitio, son nacidos y criados en el mismo lugar.

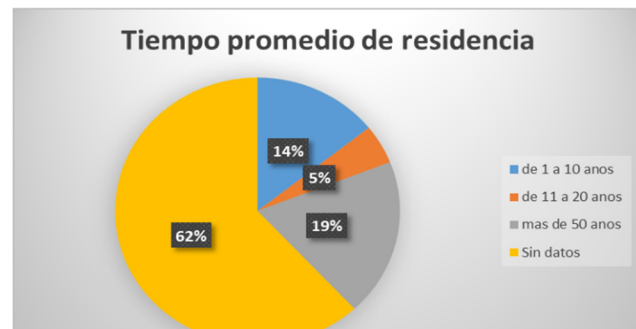


Grafico No. 6 Promedio de residencia

vii. **Lugar de origen de la persona propietaria**

Los informantes en su gran mayoría son provenientes de la comunidad o de otras comunidades aledañas del mismo municipio de San Juan del Sur.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

viii. INFORMACION GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

a. Número de familias por vivienda

El 56% de las viviendas no suministraron datos. Un 39% de las viviendas están habitadas por una familia conformada por hasta 5 personas y un 5% representada por una vivienda compartida entre dos familias, compuesta por 2 hermanos con sus esposas y un bebe.

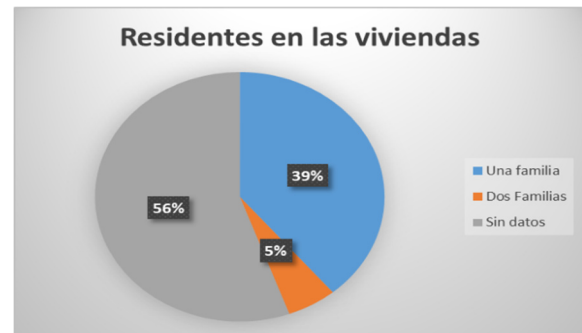


Gráfico No. 7 Residentes en las viviendas

b. Cantidad de habitantes por vivienda

De las viviendas que respondieron las encuestas fueron encontradas ocupadas por 20 personas de estas 13 (65%) son mujeres y 7 (35%) son hombres. Lo otro es que promedio por hogar se encuentra conformados por 3 personas.

c. Personas con discapacidad

Según la OMS una discapacidad es la limitación de alguna facultad física o mental que le imposibilita o dificulta el desarrollo normal de las actividades de las personas, entre las que sobresalen sensorial (auditiva o visual), motoras o físicas y visceral (a causa de insuficiencia renal o endocrinóloga). En el trabajo de campo realizado no se encontraron miembros de los hogares que tengan discapacidad.

d. Personas con Enfermedades Crónicas

La misma OMS explica que las enfermedades crónicas son padecimientos de larga duración y por lo general de progresión lenta. Se destacan las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes, son las principales causas de mortalidad en el mundo. En el levantamiento de campo se han encontrado un 17% de personas que padecen de gastritis, un 33% con hipertensión generalmente adultos. Hay un 50% del universo padece otras enfermedades como Insuficiencia Venosa y problemas agudos en la piel.

e. Padecimientos de Enfermedades Comunes

Las enfermedades comunes en su gran mayoría pueden ser epidémicas que se dan en temporadas como propias del invierno, del verano, o por contagio, entre las que se destacan: el dengue, zika, gripe, enfermedades diarreicas, entre otras. Entre las enfermedades más comunes encontradas están por orden de prevalencia las (IRA) Infecciones Respiratorias Agudas con un 80% y un 20% tienen otros padecimientos asociados a propios de la edad, como son dolores musculares especialmente. Generalmente se atienden en el centro de salud del MINSA el 100%.

f. Vulnerabilidad

En relación a la vulnerabilidad, la cual se define como la capacidad de respuesta que tienen los individuos, hogares o comunidades, expresadas en correspondencia con la exposición a una amenaza derivada de su propia condición social y económica. Cabe destacar que en las zonas rurales éstos pueden consistir en comunidades indígenas, trabajadores sin tierra y hogares encabezados por una mujer. En las zonas urbanas se presta mayor atención a las necesidades de las mujeres, los jóvenes, personas de tercera y cuarta edad. De igual manera se considera la condición social, de salud y económica ya que su recuperación posiblemente

sería más traumática para quienes carecen relativamente de poder o están más profundamente apegados al lugar en que viven o a su región de origen. En este sentido, para este estudio se ha considerado a un sub grupo principal.

- **Las personas de tercera edad:** Suelen ser vulnerables en épocas de cambio, porque no pueden ajustarse rápidamente a cambios en la forma de vida, a un nuevo entorno o a nuevos patrones de empleo. En la visita de campo se encontraron a 3 jefes de familias en esta condición, los cuales una vez actualizando el censo pudieran ser más. En el caso de ser removidos del sitio el diseño de sus nuevas viviendas se debe tener en consideración sus necesidades.

- En este estudio se ha considerado la afectación a tres viviendas por **Vulnerabilidad Ambiental**, entendiéndose a este como el grado de resistencia del medio natural y de los seres vivientes de un espacio determinado ante la presencia de la variabilidad climática. En dichas viviendas no serán afectada totalmente, pero hay un riesgo inminente por tanto se han tomado en consideración para su tratamiento específico. Estas están ubicadas en la banda derecha de los siguientes estacionados:

- 0+433.00
- 0+514.00
- 0+535.00

ix. Interacción social en las comunidades:

Un 62% de las viviendas afectadas no suministraron datos. El 14% de los jefes de familias entrevistados aseguran pertenecer a alguna organización social, política, gremial, cultural, religiosa, deportiva u de otra índole, otro tanto de 14% no están ni se sienten representados por alguna organización. Un 10% de los encuestados no supieron o no quisieron responder dicha pregunta.



Gráfico No. 8 Organización Comunitaria

x. Características ocupacionales de las unidades sociales usadas como viviendas:

Un 62% no reportaron datos. De los que respondieron la encuesta, el 13% de las son viviendas utilizadas exclusivamente y en su totalidad como habitación familiar. Un 5% de las edificaciones son usadas como negocio.

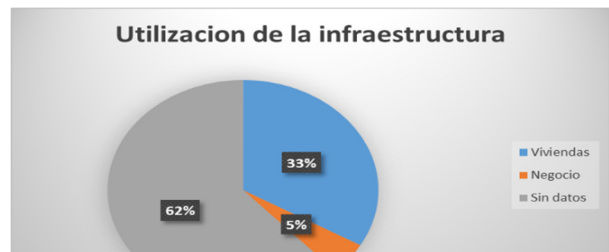


Gráfico No. 9 Utilización de la infraestructura

xi. Tenencia sobre el Inmueble

El 87 % del universo que han respondido las encuestas, los jefes de familias asegura ser propietario sin embargo no poseen un documento legal que lo respalde. Se consideran dueño por derecho posesorio en su mayoría de los encuestados. Un 13% le ha sido cedida en calidad de prestada por cuidado temporal sin contrato.

xii. Características físicas de las viviendas

El 87% de los entrevistados tienen una casa independiente con condiciones básicas, un 13% lo representa un local destinado para negocio. A continuación, la descripción de las características actuales de las viviendas:

Paredes: del universo encontrado en el área se identificaron un 60% de las viviendas están edificadas con bloque de cemento, 20% son de minifalda, 20% son de madera. Un 62% en regular estado y un 38% en buen estado.

Techo: El 57% de las viviendas está cubierto con láminas de zinc corrugado, 29% está cubierto con ripios y 14% de las viviendas con techo de asbesto. El 16 % está en buen estado, 67% en regular estado y 17% en mal estado.

Piso: Un 50% de las viviendas tienen piso embaldosado, 17% con piso de cerámica y 33% tiene piso de suelo natural. El 67% se encuentran en buen estado y un 33% en mal estado.

De manera general se valora que el estado actual de las viviendas está en regular estado en su mayoría, solo una proporción menor se observa en malas condiciones.

Ambientes de las viviendas: El 100% de las viviendas tienen destinado un espacio exclusivo para dormir y en promedio son dos habitaciones, así mismo el 100% de las mismas tienen un espacio para destinado para la elaboración de los alimentos, pero no necesariamente es un espacio como cocina integrado a la vivienda misma, ya que se pudo observar que en algunas casas la tienen separada del resto de la vivienda. Solamente un 50% de las viviendas tiene un ambiente para ser usado como comedor, de igual manera otro 50% de las viviendas tiene un espacio usado como sala o porche, en la parte frontal de su vivienda.

Áreas Proporcional de las afectaciones:

De las viviendas encontradas y conforme los planos proyectados se ha identificado a 7 viviendas que representan el 33% de las viviendas a las cuales serán afectadas en menos del 40% de su infraestructura, 2 viviendas en las que se afectara más del 41% de su estructura y representan el 10% del universo, 4 viviendas que se afectaran el 100% de su estructura es decir su totalidad y representan el 19% de la infraestructura existente requeridas dentro del prisma constructivo necesario para hacer el mejoramiento de la vía. Hay que destacar que un 38% del universo no se obtuvieron datos.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

xiii. Características higiénicas sanitarias:

A lo largo del tramo carretera no se brinda el servicio de alcantarillado sanitario, por lo que el 67% de las viviendas usan letrinas, un 33% usa inodoro como medio de evacuación de las excretas usando el sumidero y generalmente están ubicadas en el área más urbana de San Juan del Sur.

xiv. Servicios Públicos y Sociales Básicos:

Del total de los informantes, se obtiene que el 50% de las viviendas ubicadas al borde del Derecho de Vía, se sirven de Agua para consumo humano por medio de pozos propios, un 25% tiene conexión domiciliar de la red administrada por ENACAL otro 25% tiene otras maneras de proveerse del agua que van desde acarrearla del pozo de un vecino u otros familiares. En cuanto al uso de energía eléctrica el 100% de las viviendas de los encuestados hacen uso del servicio brindado por DISSUR vía cableado.

En cuanto al uso de combustible para el encendido de la cocina y la preparación de los alimentos el 50% de las familias hacen uso de leña y el otro 50% usan gas licuado de petróleo, en cilindros de 25 libras respectivamente. El 80% de los jefes de familias tienen como medio de comunicación el teléfono móvil, el otro 20% no usa. En muchos hogares cuenta con el servicio de televisión por cable.

El servicio municipal de recolección de basura, cubre al sector urbano y barrios aledaños. En las áreas más retiradas de la zona urbanizada sus habitantes acostumbran a quemarla como único medio de liberarse de la basura de su predio. El 65% de los entrevistados usan el transporte público para su movilización, el otro 35% de los jefes de familias tienen un medio privado para moverse, entre estos sobresalen las motos.

Con respecto a los Servicios de Educación la mayoría de los informantes aseguran que sus hijos van a la escuela pública más cercana a su vivienda o comunidad, entre los cuales se tienen servicios de preescolares, escuelas de primaria y hasta enseñanza de educación secundaria. La distancia mayor que recorren corresponden a 150 mts. Y la más cercana está a 50 mts respectivamente. Los Centros Educativos nombrados son Centro Escolar Azul y Blanco Emmanuel Mongalo y Rubio.

xv. NEGOCIOS ESTABLECIDOS Y AFECTADOS POR EL PRISMA DE CONSTRUCCIÓN

En la proyección del diseño de Mejoramiento del tramo Puesto Fronterizo El Naranjo hacia San Juan del Sur se encontraron 3 negocios establecidos en edificio propio. A continuación, se enlistan, identificados en las comunidades, nombre del propietario y nombre del negocio.

Tabla 4 Negocios encontrados en el Área

NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL NEGOCIO	DIRECCIÓN	EST.
Ronald Antonio Mendoza Dinarte	Loma Pinita	Barrio La Talangera frente a entrada principal	6+510
Evaristo José Cascante Herrera	Fast Food and Drink	Playa Maderas	12+280
Juan Carlos Sandino	Surfr Ever School	Playa Maderas	12+520

Al momento de la encuesta estos negocios permanecían cerrados por que sus mayores demandantes son los turistas extranjeros y dada la pandemia del COVID 19 se ha visto cesada la actividad. Solamente uno de los negocios estaba disponible y brindando atención al público con sus respectivas medidas de protección y seguridad. Este negocio posee permiso de operación otorgado por el gobierno municipal de San Juan del Sur. Ubicados al borde derecho de la carretera existente. Tiene 4 años de estar ocupando el lugar, labora los 7 días a la semana desde las 10 de la mañana hasta las 10 de la noche. Trabaja ayudado con un socio con quien se distribuye las tareas, así como las ganancias obtenidas en el negocio.

El negocio está ubicado dentro de un patio propiedad de su mama. La infraestructura es a cielo abierto decorada por enramadas, maceteros y otros objetos móviles o de fácil desmontaje, por lo cual garantiza que no será obstáculo para la construcción o mejoramiento de la vía. Se abastecen de agua potable con el mismo servicio que tienen en la vivienda de la misma manera hacen con la energía eléctrica.

Al momento de la encuesta, al hacerle las preguntas referido a las ventas, ingresos, gastos y demás relacionados con la parte económica, se abstuvo de hacer mayores comentarios al respecto ya que no se encontraba su socio, sin embargo, comenta que las ventas se han caído bruscamente desde hace más de 2 años y se endurece más con la situación de la pandemia que está azotando al mundo en estos momentos, que por lo tanto afecta la economía familiar. Haciendo un ejercicio con los que colaboraron en la encuesta, con la finalidad de estimar un salario promedio, aseguran que al menos tienen una ganancia del 15 al 30% del costo de la inversión lo que les permite un ingreso promedio diario entre 200 a 250 córdobas al día lo que les permite tener un ingreso promedio mensual entre C\$6,000.00 a C\$7,500.00 lo que les permite una economía de sobrevivencia con que logran sustentar a sus familias.

Asegura no tener otros negocios por lo que considera que es la única fuente de ingreso para el sostén de su familia, tampoco tiene otra sucursal del negocio. Se siente satisfecho con el negocio de manera general, aduciendo razones como el estar en lo propio, desde su vivienda, la ubicación del mismo y el que no tenga competencia cercana le hace un negocio exitoso.

Al consultarles sobre los aspectos que considera muy importantes para llegar a un posible acuerdo sobre el bien inmueble a afectar para la ampliación del Derecho de Vía, de manera general se puede valorar como positivo, a pesar de ser potencialmente afectados ya que no hay oposición, por el contrario, su actitud es de colaboración por la mejoría del bien común que es la carretera.

10. PLAN DE REASENTAMIENTO

Será necesario la coordinación con las Alcaldías y los propietarios a ser reasentados para la negociación y ubicación del terreno para el reasentamiento.

i. Marco institucional

Organismo responsable de la ejecución del Plan de Reasentamiento. El organismo responsable del reasentamiento es la Alcaldía Municipal con el acompañamiento del MTI. Se integrará un equipo de trabajo denominado Comité Técnico de Reasentamiento el cual estará conformado por funcionarios y funcionarias de las direcciones de Planificación y Proyecto, Promotoría Social o de atención a la comunidad, Servicios Municipales y Catastro de la Alcaldía municipal de San Juan del Sur, bajo la coordinación del MTI.

ii. Elegibilidad de las personas a ser reasentadas

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS (SEGUNDA CONVOCATORIA). N° CPI-006-2018

El principal criterio de elegibilidad para ejecutar el Plan de Reasentamiento Involuntario es el habitar en el área de liberación de vía del proyecto de mejoramiento del Tramo 2 de la carretera desde la comunidad San Rafael del Valle o cercano a la Playa El Remanso hasta la comunidad o playa Las Maderas, en el momento de aplicación de la encuesta, en la fecha de corte que fue el día 11 de septiembre del 2020.

La evaluación socioeconómica realizada concluye que 10 familias deberán ser reasentadas ya que se requiere el espacio en donde actualmente se encuentran y no hay posibilidad de que vuelvan a reubicarse en el mismo sitio. No se reasentará a ninguna otra persona que no conste en el registro realizado durante la aplicación de la encuesta.

A continuación, se presentan la siguiente tabla resumen por las cuales se aplicará este Plan de Reasentamiento:

Tabla 5 Viviendas a reubicar

Estacionado	Banda	Propietario
0+410.00	BD	Darling Joselyn Bonilla Guzmán
0+433.00	BD	Negó información
0+514.00	BD	Negó información
0+535.00	BD	Negó información
4+760.00	BD	Fani Saraí Espinoza Pérez
4+760.00	BD	Ricardo (Negó información)
4+760.00	BD	Negó información
4+760.00	BI	Negó información
12+280.00	BD	Evaristo José Cascante Herrera
12+300.00	BD	Juan Carlos Sandino (Morador Ausente)

De manera preventiva las Alcaldías de San Juan del Sur deberán emitir ordenanzas municipales para prohibir construcción en los terrenos o mejoras en las viviendas en el área de liberación de vía para el mejoramiento de la carretera.

No obstante, es importante tomar en cuenta los siguientes parámetros:

- i. Aquellas personas que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras;
- ii. Aquellas familias que residen o desarrollan una actividad económica en los predios requeridos para la construcción de las obras, o que deben ser reubicados ante el riesgo por causas atribuibles al proyecto.
- iii. Aquellas personas que están registrados en la encuesta efectuada en el estudio socioeconómico, “dentro de la fecha de corte, o momento censal”.

iii. Valoración de las pérdidas e Indemnización

Organismo evaluador de los bienes afectados el Comité de Reasentamiento conformado por funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur, e instituciones antes mencionadas, se encargarán de la valoración de los bienes afectados de las familias.

Atendiendo el principio de reasentamiento que los beneficiarios deben recibir una vivienda igual o mejor que la que tenían.

iv. Medidas de Reasentamiento

Las familias que serán reasentadas no recibirán compensación por la vivienda que abandonan, dado que serán beneficiados con nueva vivienda construida en el área de reasentamiento. El costo de la nueva vivienda superará el precio de avalúo de la vivienda actual. El área o lugar para el reasentamiento fueron se deberá consensuar con las familias y el gobierno municipal.

Se deberá disponer de vehículos y personal para el traslado de los bienes de la familia a reasentar y del material de construcción de la vivienda actual que esté en buen estado y que le podrá ser útil en el lugar de su reasentamiento.

v. Selección y preparación del emplazamiento y reubicación. Por unidad familiar de acuerdo con la lista del corte censal (encuesta).

- La selección del nuevo asentamiento llenará las condiciones apropiadas para las personas que van a ser reasentadas.
- En la nueva localidad, la familia tendrá una mejor situación social y económica y accesibilidad con servicios adecuados de educación, salud. Se estima que su nivel de vida mejorará.
- Fecha del registro del título de propiedad. Será establecido una vez que se realice la compra de las tierras para el reasentamiento.
- Fecha de construcción de las nuevas viviendas: El inicio de la construcción de las viviendas está prevista para el período que dé inicio la construcción de la carretera.
- Traslado de la familia. Deberá ser programado de manera que se haga efectivo una vez terminada la construcción de la vivienda.
- En el caso de maderas y otros materiales para cualquier otro fin ya sea para corral de animales, cercos u otros se le apoyará a la familia en el traslado al nuevo sitio.

vi. Participación de la familia a reasentar

La participación de los integrantes de la familia que será reasentada se efectuará a través de los siguientes mecanismos:

a) Visitas de información, negociación y coordinación con la familia para:

- Colaborar con el proceso de verificación y actualización de la información a través de la vivienda, a fin de iniciar el proceso de negociación con la familia.
- Explicar el proyecto a la familia, los beneficios, el plan de reasentamiento y sus beneficios, el procedimiento.
- Suscribir un acta de acuerdo sobre el reasentamiento de la familia.
- Establecer un calendario de trabajo.

vii. Manejo de conflictos

Se considera que el reasentamiento de estas familias no generará ningún tipo de conflicto, ya que ellos mismos crearán su propio ambiente donde se desarrollarán sin tener que realizar cambios dramáticos en

sus valores culturales o costumbres tradicionales. La lógica de planificación del reasentamiento estará basada en las relaciones de parentesco, de interacción social y de integración psicosocial que existe actualmente en la comunidad.

viii. Procedimientos de Reclamos

Los mecanismos institucionales mediante los cuales las personas reasentadas pueden comunicar sus preocupaciones a las autoridades encargadas del proyecto son a través del Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias, que será activado por el MTI una vez que inicien las actividades de construcción de la carretera.

ix. Responsabilidades Institucionales

Las entidades participantes y responsables por la implementación exitosa del Plan de Reasentamiento Involuntario son:

- **Todas las familias corresponden a comunidades que pertenecen al municipio de San Juan del Sur por lo que la Alcaldía será responsables de:**
 - a. Facilitar la adquisición del terreno en el cual se edificará la vivienda para las familias a reasentar por ubicarse en el área de liberación de vía para la construcción de la carretera.
 - b. Apoyar a las familias en el traslado de sus pertenencias.
- x. **El MTI es responsable de:**
 - c. Coordinar con las Alcaldías respectivas para la ejecución del Plan de Reasentamiento Involuntario, PRI.
 - d. Aprobar el PRI y gestionar su financiamiento.
 - e. Supervisión de la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario.
 - f. Evaluación ex - post del Reasentamiento Involuntario.
 - g. Considerar la integración de una persona para el acompañamiento a la Alcaldía en la ejecución del PRI.

xi. Monitoreo y evaluación ex post del reasentamiento.

El seguimiento y supervisión de los procesos y resultados de la implementación del Plan de Reasentamiento estarán a cargo de la Coordinación de la UGA del MTI con el apoyo del Comité Técnico de Reasentamiento. El encargado de Reasentamiento en la empresa constructora presentará a la Unidad del MTI los informes de progreso del reasentamiento.

Una Evaluación Expost del reasentamiento, siguiendo los términos del presente Plan de Reasentamiento Involuntario será llevada a cabo por el Comité Técnico de Reasentamiento Coordinado por MTI y la Alcaldía Municipal tres meses después de concluido el reasentamiento. Este informe de Evaluación Expost será remitido al ente financiador para sus archivos.

xii. Fases de implementación del PRI

La Planificación y diseño del Reasentamiento deberá incorporar además en el cronograma los tiempos de negociación de las adquisiciones de predios, expropiaciones y justa indemnización.

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS
DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS
(SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018**

Fase 1 Inicio: Para la Ejecución de esta fase del Plan de Reasentamiento se hace necesario:

- Actualización de la información sobre la situación de las familias.
- Coordinación con la familia y establecimiento de acuerdo
- Compra del terreno y legalización a nombre del dueño de la vivienda afectada.
- La Creación del Comité Técnico del Reasentamiento.

Fase 2 de preparación de la familia y construcción de la vivienda: Para la Ejecución de esta segunda fase del Plan de Reasentamiento se hace necesario:

- La coordinación y organización de las familias para el traslado al lugar del reasentamiento.
- Realizar la construcción de la vivienda.
- Contratar la logística de transporte para el traslado de las familias y sus enseres.
- Organización de los alimentos para los días de traslado y la primera quincena de asentamiento en la nueva vivienda mientras consiguen generar sus propios ingresos para su manutención.

Fase 3 Traslado de la familia al reasentamiento: Para la Ejecución de esta fase del Plan de Reasentamiento se hace necesario:

- Organización con las familias del traslado de materiales en buen estado que puede serles útil en el asentamiento.
- Entrega de los alimentos.
- Reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación de todo del proceso del traslado.
- Reuniones de coordinación con líderes comunitarios, pastores de las iglesias para dar seguimiento y evaluación del establecimiento de las familias en el reasentamiento, identificando problemas y aplicando soluciones.

Fase 4 Evaluación Expost: Para la Ejecución de esta fase del Plan de Reasentamiento se hace necesario:

- Redactar informe a partir de la documentación generada del proceso de reasentamiento.
- Realizar visita a las familias en el reasentamiento.
- Validar el informe, integrando la información recopilada en las nuevas comunidades, con el Comité Técnico de Reasentamiento.

11. Cronograma de ejecución del PRIA

Período de Ejecución del Plan de Reasentamiento del Proyecto ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS “Sub Tramo 2: Playa El Remanso- San Juan del Sur- Brito ”					
No	Descripción de Actividades	Responsables	Meses		
			1	2	3
1	Verificar existencia de afectaciones	MTI/ Alcaldía			
2	Coordinación con la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur	MTI/ Alcaldía			
3	Presentación de Alcances del Proyecto a la Alcaldía	MTI/ Alcaldía			
4	Reunión Población Afectada	MTI/ Alcaldía			
5	Proceso de Negociación con Población Afectada	MTI/Pobladores			
6	Adquisición de Terrenos	MTI			
7	Desmantelamiento y traslado de viviendas	MTI/Pob. Equipo			
8	Reparación de viviendas a ser reinstalada	Empresa Constructora			
9	Traslados de los afectados	MTI/Afectados			
10	Firma de acta de satisfacción de vivienda reubicada	MTI			
Proceso para la Indemnización					
11	Proceso de Negociación para la indemnización de propietarios de terrenos	MTI			
12	Reunión individual con propietarios	MTI			
13	Acuerdo final con cada propietario	MTI			
14	Seguimiento Monitoreo Ex - post del reasentamiento	MTI			

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LITORAL DEL PACÍFICO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA, CARAZO Y RIVAS
(SEGUNDA CONVOCATORIA). Nº CPI-006-2018

12. PRESUPUESTO

ESTA TABLA DEBE SER SUSTITUIDA POR LA QUE EL CALCULISTA INDIQUE...ES SOLAMENTE DE REFERENCIA

Proyecto: "Estudio de Factibilidad y Diseño para la Ampliación de la Carretera Playa El Remanso- San Juan del Sur- Brito Empalme"						
COSTO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario \$	Costo Total en Dólares	Observaciones
1	Despeje del Derecho de vía.					
	Construcción de vivienda "Tipo" nueva para el plan de reasentamiento involuntario	1	m ²			Aplicar concepto
	Obras de reposición de afectaciones parciales a viviendas		m ²			Aplicar concepto
	Remoción e Instalación de Cerca y Portones de Alambres de Púas		m			Aplicar concepto
	Pago de Terrenos por Afectación de Derecho de Vía		m ²			Aplicar concepto
2	Reuniones Comunitarias (Comunicación, sensibilización a afectados y Comisión de Reasentamiento)	10	c/u	600	6,000.00	Gastos destinados a la realización del trabajo de campo
	Total					

13. BIBLIOGRAFIA

1. **Asamblea General De Las Naciones Unidas;** (1996); Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales. Washington D.C.
2. **Código Civil de Nicaragua**
3. **Constitución Política de la República de Nicaragua.** Con sus reformas incorporadas. Publicadas en La Gaceta, Diario Oficial 18 de febrero de 2014.
4. **Convención Americana sobre Derechos Humanos.** Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32). San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
5. **Declaración Río de Janeiro.** Naciones Unidas 1992
6. **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 1948. Arto. 25
7. **Decreto No. 255** de 8 de enero de 1980. Publicado en La Gaceta No.25 de 30 de enero de 1980. Aprobación y adhesión del gobierno de Nicaragua al Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, su protocolo facultativo y al pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
8. **Decreto No. 31-2006,** Creación de Comités Técnicos para la Obtención de Insumos Del Plan Urbanístico Especial para la Demarcación y Ordenamiento de los Asentamientos Humanos espontáneos de las municipalidades.
9. **Decreto No. 46,** Aprobado El 10 De septiembre De 1952 Publicado En La Gaceta No. 223 Del 29 De septiembre De 1952. Derecho De Vía En Nicaragua
10. **Decreto No. 70-2006;** Marco General De Políticas De Tierras 08/11/2006. Marco General De Políticas De Tierras. Aprobado El 30 De octubre Del 2006. Publicado En La Gaceta, Diario Oficial No. 217, Del 08 De noviembre Del 2006.
11. **LEY N° 229,** Ley de Expropiación, del 3 de marzo de 1976 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 58, del 9 de marzo de 1976
12. **LEY N° 40 y LEY N° 261,** Ley de Municipios y sus reformas, Gaceta, Diario Oficial N° 162, del 26 de agosto del año 1997.
13. **LEY No. 514:** Ley General de Catastro Nacional.
14. **LEY No. 309,** Ley De Regulación, Ordenamiento Y Titulación De Asentamientos Humanos Espontáneos. Publicada En La Gaceta, Diario Oficial No.143, Del 28 De Julio De 1999.
15. **LEY No. 323;** Ley De Contrataciones Del Estado., Aprobada El 2 De diciembre De 1999. Publicada En La Gaceta, Diario Oficial No. 001 Y 002, Del 3 Y 4 De Enero Del 2000.
16. **LEY No. 349,** Ley De Reforma A La Ley No. 323 “Ley De Contrataciones Del Estado”. Publicado En La Gaceta, Diario Oficial No. 109, Del 9 De Junio Del 2000.
17. **LEY No. 452.** Ley De Solvencia Municipal. Aprobado El 9 De Abril Del 2003. Publicado En La Gaceta, Diario Oficial No. 90, Del 16 De Mayo Del 2003.
18. **LEY No. 475** Ley de Participación Ciudadana. Aprobada el 22 de Octubre del 2003. Publicada en La Gaceta No. 241 del 19 de Diciembre del 2003
19. Manual de Procedimiento de la Unidad de Saneamiento del Derecho de Vía del Ministerio de Transporte e Infraestructura emitido el 5 de Marzo de 2015.
20. Manual de Procedimientos para la Adquisición del Derecho de Vía de los Proyectos ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura. MAN – PROC-001 aprobado por el Ministro en Marzo del 2011.
21. **OP 4.12,** Política Operacional del Banco Mundial (Involuntary Resettlement), diciembre de 2001.
22. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Naciones Unidas, 1976.

14. ANEXOS

- I. Galería de Fotografías de Afectaciones (Infografía)
- II. Encuesta Socioeconómica Aplicada a Ocupantes del Derecho de Vía.
- III. Modelo de Plano de Vivienda de Interés Social Propuesta
- IV. Presupuesto de la Alternativa de Vivienda Social
- V. Plano